



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA, 13 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 665**

**VISTO:** El Expte. N° 7.372-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita el pago de la Factura B N° 0005-00000352 de fecha 03/05/18, por el importe total de \$ 105.270.- (pesos ciento cinco mil doscientos setenta), emitida por la Firma "C.I.M.S.A." (Cia. Industrial de Máquinas S. A.), por la reparación del equipo compactador marca Bomag 138 AC - 5; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega la referida Factura (fs. 03) y en su presentación expresa: "Este equipo es indispensable para el trabajo de carpetas asfálticas ya sea para calzadas o para bacheos. Es un equipo con un sistema dual e indispensable para la realización de las tareas antes mencionadas (...) y la reparación fue ejecutada de acuerdo al informe presentado por la Empresa CIMSA (service oficial)...". informe que adjunta a fs. 02;

**Que** a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 06/06 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 12), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: (...) 12- Reparación de vehículos y motores. Esta excepción solo procederá cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de vehículos y motores para determinar la reparaciones necesarias a efectuarse", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que**, en mérito a lo actuado y a lo expresado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 01, la Secretaría de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "C.I.M.S.A.", con domicilio en calle Catamarca N° 487 de la ciudad San Miguel de Tucumán, para la reparación del equipo compactador marca Bomag 138 AC - 5, del Parque Automotor Municipal, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 12) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B N° 0005-00000352 de fecha 03/05/18, por el importe total de \$ 105.270.- (pesos ciento cinco mil doscientos setenta), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

13 AGO 2018

///...

DECRETO

Nº 665

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.- <i>[Handwritten Signature]</i>
<i>[Handwritten Signature]</i>

*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. HERNAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*[Handwritten Signature]*  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA